

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

44**MIRAFLORES DE LA SIERRA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de Alcaldía-Presidencia 2018/1064, de fecha 14 de diciembre de 2018, del siguiente tenor literal:

«Decreto de Alcaldía-Presidencia de Nombramiento de Miembros de la Junta de Gobierno Local

Visto el escrito de fecha 7 de diciembre de 2018 (registro de entrada número 5898), presentado por el concejal del Grupo Municipal “Cambiar Miraflores” don Luis Miguel Martín Enjuto, por el que presenta su dimisión irrevocable como miembro de la Junta de Gobierno Local.

Por lo anterior, resulta necesario proceder, de acuerdo con la legislación vigente, al nombramiento de un nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local, en sustitución del señor Martín Enjuto, para que este órgano ejerza plenamente las competencias que legalmente le corresponden, propias o por delegación.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes, y está integrada por el alcalde, que la preside, y concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma, sin que el número de concejales a los que el alcalde puede nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local no podrá ser superior al tercio del número legal de miembros de la Corporación. A los efectos del cómputo no se tendrán en cuenta los decimales que resulten de dividir por tres el número total de concejales.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 20.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con los artículos 46.1 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, he resuelto:

Primero.—Nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en sustitución del señor Martín Enjuto, al concejal don Carlos Domingo Vaquero, quedando por tanto integrada la Junta de Gobierno Local por los siguientes concejales:

- Don Antonio Díaz Hoyas.
- Doña Rosa Merlos Cayuela.
- Don Carlos Domingo Vaquero.
- Don Felipe Pacheco López.

Segundo.—Notificar personalmente la presente Resolución al designado, que se considerará tácitamente aceptada, salvo manifestación expresa en contra; y notificar igualmente al señor Martín Enjuto, para su conocimiento y efectos.

Tercero.—Remitir el presente acuerdo al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión que se celebre».

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Miraflores de la Sierra, a 14 de diciembre de 2018.—La alcaldesa, María Ángeles Rodrigo Gómez.

(03/41.556/18)

